

transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

## 2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

### BAREMO DE MÉRITOS:

#### 1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Haber prestado servicios y/o funciones en calidad de D.U.E.-especialidad Enfermería del Trabajo, por cuenta de Entidades Públicas o Privadas, mediante relación funcional, laboral, civil o cualquiera otra retribuida:

- a) En el ámbito público: 1,2 puntos por año. 0,1 punto por mes.
- b) En el ámbito privado: 0,5 puntos por año. 0,041 punto por mes.

En este apartado la puntuación máxima será de **20 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

#### 2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

#### 3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

#### 4.- NIVEL DE FORMACIÓN:

- Poseer titulación superior a la exigida como requisito en la convocatoria: **15 puntos**.

#### 5.- CURSOS

Por cursos específicos impartidos o recibidos relacionados con el puesto a desempeñar en Enfermería del Trabajo, impartidos por la Administración o por empresas legalmente constituidas, o realizados dentro de los Planes Anuales de Formación, incluidos los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: **0,05 puntos** por hora de curso, hasta un máximo de **15 puntos**.